

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

FADLALA AKABANI HNEIDE, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos; 3, 7 apartado E, 15 apartado A y B, 17 apartado B y 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 16 fracción V, 20 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 3º, fracción IX, 9, 23 fracción IV y XIII, 36 y 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 7, fracción V, apartado B, numeral 1 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 16 fracción V y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que compete el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios.

Que el 18 de abril de 2018 fue aprobada la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

Que la Ley de Datos local en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos Local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, deberá registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales de Datos local, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 63 de los Lineamientos Generales Sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que en los casos de Creación y modificación o supresión de sistemas de datos personales de los sujetos obligados sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del mismo o, en su caso, del órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, previamente y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que con fecha 6 de mayo de 2013, el sistema de datos personales denominado, "Apoyo para Micro, Pequeña y Medianas Empresas" emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP), administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con el número de folio 0103028051603130506, sin que fuera necesario publicar la creación de este sistema en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, en virtud de que se consideró preexistente a la entrada en vigor de la Ley de Datos local.

Que el 10 de marzo de 2015 se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales "Apoyo para Micro, Pequeña y Medianas Empresas", a fin de adecuar la Estructura Básica del Sistema; así como cambiar la Unidad Administrativa Responsable y el Nivel de Seguridad.

Que los días 18 de noviembre de 2016 y 26 de abril de 2018 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Avisos mediante los cuales se dan a conocer los Acuerdos por los que se modifican, entre otros, el Sistema del Programa Apoyo para Micro, Pequeña y Medianas Empresas, a efecto de actualizar la designación del nuevo Responsable del sistema.

Que el día 15 de marzo y 20 de noviembre de 2019, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Avisos mediante los cual se dan a conocer los acuerdos por el que se modifica, entre otros, el Sistema de Datos Personales "Apoyo para Micro, Pequeña y Medianas Empresas", emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, referente a la Unidad Administrativa y Responsable del sistema de datos personales.

Que con la finalidad de garantizar el derecho a la información a la ciudadanía es preciso realizar la modificación integral del Sistema de Datos Personales de nominado "Apoyo para Micro, Pequeña y Medianas Empresas", por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA INTEGRALMENTE EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO "APOYO PARA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS"

ÚNICO. Se modifica integralmente el sistema de datos personales denominado "Apoyo para Micro, Pequeña y Medianas Empresas", para quedar como se establece a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA

a) Nombre del Sistema:

"Apoyo para Micro, Pequeña y Medianas Empresas"

b) Normatividad Aplicable

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución Política de la Ciudad de México
3. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
4. Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México
5. Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal
6. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
7. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
8. Ley de Archivos de la Ciudad de México
9. Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México
10. Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal
11. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
12. Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

b) Finalidad y uso previsto:

Concentrar información de los beneficiarios de los apoyos de los programas de fomento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

d) Transferencias:

Los datos personales recabados podrán ser transmitidos a los siguientes sujetos:

- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales
- Órganos Internos de Control Locales y Federales
- Auditoría Superior de la Ciudad de México
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

II. ORIGEN DE DATOS

a) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Personas físicas con residencia en la Ciudad de México, con interés de participar en los programas de fomento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

b) Procedencia:

Directamente del Interesado.

c) Procedimiento para la obtención de datos:

Por medios físicos y digitales a través de la aplicación de formatos de solicitud de inscripción.

III. ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES

a) Datos de identificación:

El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, Clave Única de Registro de Población (CURP), nacionalidad, Género.

b) Datos electrónicos:

Correo electrónico no oficial.

c) Modo de tratamiento de la información:

Mixtos, automatizado y físico.

IV. INSTANCIAS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES

a) Sujeto Obligado:

Secretaría de Desarrollo Económico.

b) Unidad Administrativa responsables del tratamiento:

Dirección Ejecutiva de Apertura de Negocios y Desarrollo Empresarial, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico.

c) Usuarios:

- Dirección de Desarrollo Empresarial y Promoción Económica.
- Subdirección de Desarrollo Empresarial.

- Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Empresarial.

V. UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la LPDPPSOCDMX, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Económico sita Av. Cuauhtémoc 899, segundo piso, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, demarcación territorial de Benito Juárez, Ciudad de México; o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Tel-INFO al 56364636.

VI. NIVEL DE SEGURIDAD

a) Nivel de Seguridad:

Básico.

b) Medidas de Seguridad:

Administrativa, Física y Técnica.

TRANSITORIOS

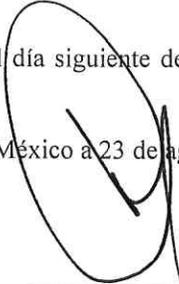
PRIMERO. En cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publíquese el presente Acuerdo por medio de una liga electrónica a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la Modificación del Sistema de Datos Personales “Apoyo para Micro, Pequeña y Medianas Empresas”, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 65 y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del Sistema de Datos Personales “Apoyo para Micro, Pequeña y Medianas Empresas” de conformidad con los artículos 63 y 65 de los Lineamientos Generales de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 23 de agosto de 2021



FADLALA AKABANI HNEIDE

Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México

